



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

## PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
**Dra. Matilde O'Mill**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII  
Número 21.851  
Martes 30 de Marzo de 2021  
Edición de 24 Páginas

## RECAUDACION

### Marzo / 2021

01 al 26	\$ 92.658.-
29	\$ 6.365.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 99.023.-</b>

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

## PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-2021-417-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES  
16 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00315668-  
-GDESDE-MS - Contrato de Empleo  
Público - Dra. Gimenez Antonio,  
Fabiana Antonela Emiliana

VISTO: Los Profesionales que cuentan  
con capacitación acreditadas en las  
diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a  
desempeñar funciones en el ámbito  
del Ministerio de Salud o dependencia  
que se determine como lugar de  
prestación de servicios, con un nivel de  
categoría consignado en el Artículo  
Segundo del respectivo contrato;

Que la Señora Ministra de Salud de  
la Provincia requiere la contratación  
de servicio en atención a las  
necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para  
cubrir distintas áreas, reviste de  
singular importancia a fin de cumplir  
con la ejecución eficaz y garantizar los  
servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta  
justicia y otorga seguridad y  
estabilidad a los trabajadores, como  
así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

DECRETA

PRIMERO: AUTORIZASE al  
Ministerio de Salud a Celebrar el

Contrato de Empleo Público, con la  
Dra. Gimenez Antonio, Fabiana  
Antonela Emiliana DNI N° 38.367.611,  
para desempeñarse como Médico 35  
hs., en el Hospital Distrital de Pampa de  
los Guanacos.-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes  
serán imputadas en la jurisdicción,  
Programa, Partida, consignadas en el  
respectivo contrato con periodo de  
vigencia de la fecha consignada en el  
Artículo Quinto.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese y  
dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

### DECRETO-2021-418-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 16 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00056766-GDESDE-DAP#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00056766-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 – “Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares”;

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: “Escuela N° 136”, Localidad Pampa Atún, Departamento San Martín, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 56766 DAPMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-5.000.000,00
17	22	00	08	66	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	5.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 56766 DAPMOP21

## DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 • RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-5.000.000
17	22	00	08	66	10	Escuela N° 136 Localidad:Pampa Atún Departamento: San Martín	5.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****C. P. N. Atilio Chara****Arq. Argentino J. Cambrini****DECRETO-2021-419-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 16 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00056839-GDESDE-DAP#MOP - Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00056839-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 – “Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares”;

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: “Escuela N° 1064”, Localidad San José Oeste, Departamento Loreto, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

## PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 56839DAPMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.600.000,00
17	22	00	04	59	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.600.000,00

## PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 56839DAPMOP21

## DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.600.000
17	22	00	04	59	10	Escuela N° 1064 Localidad: San José Oeste Departamento: Loreto	1.600.000
<b>TOTAL</b>							0

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C. P. N. Atilio Chara**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2021-420-E-GDESDE-  
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES  
16 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00358294  
-GDESDE-DDE#MGSC- Convenio -  
Municipalidad de la Ciudad de  
Sumampa- Dpto. Quebrachos  
VISTO, EX-2021-00358294  
-GDESDE-DDE#MGSC perteneciente al  
Ministerio de Gobierno, Seguridad y  
Culto, y;

## CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se solicita la  
aprobación del Convenio celebrado  
entre la Provincia de Santiago del  
Estero a través del Ministerio de  
Gobierno, Seguridad y Culto y la  
Municipalidad de la Ciudad de  
Sumampa- Dpto. Quebrachos.

Que, el presente, tiene por objeto la  
financiación y articulación de las  
acciones destinadas a la ejecución de  
obras de construcción y refacción de  
sanitarios en los establecimientos

educativos: 1) Escuela Nro.206 de la  
localidad de El Ayudante, 2) Escuela  
N° 522 de la localidad de Rama  
Paso; 3) Escuela N° 575 de la  
localidad de Sumampa Viejo; 4) Escuela  
N° 851 de la localidad de Guacho de  
Güemes; 5) Escuela N° 1179 de la  
localidad de El Bajo y 6) Escuela de  
Comercio Martín Miguel de Güemes,  
todos pertenecientes al Dpto.  
Quebrachos.

Que, las obras serán financiadas por el  
Ministerio de Economía de la Provincia,  
según y en la forma que se detalla en el  
artículo 2° del mencionado Convenio,  
previa presentación de la  
documentación de obra, debidamente  
conformada, por la repartición  
interviniente en la ejecución.

Que el Ministerio de Obras y  
Servicios Públicos, a través de la  
Dirección General de  
Arquitectura, colaborará y prestará la  
asistencia técnica necesaria.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

## DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE, en  
todas y cada una de sus partes, el  
Convenio celebrado entre la Provincia  
de Santiago del Estero a través del  
Ministerio de Gobierno, Seguridad y  
Culto y la Municipalidad de la Ciudad  
de Sumampa- Dpto. Quebrachos, para  
efectuar las obras de construcción y  
refacción desanitarios en los  
establecimientos educativos: 1) Escuela  
Nro.206 de la localidad de El  
Ayudante por un monto total de \$  
1.113.370,48 ( PESOS UN MILLON  
CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS  
SETENTA CON CUARENTA Y  
OCHO CENTAVOS), 2) Escuela N°  
522 de la localidad de Rama Paso  
por un monto total de \$ 367.584,55  
( PESOS TRESCIENTOS  
SESENTA Y SIETE MIL  
QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO  
CON CINCUENTA Y CINCO

CENTAVOS); 3) Escuela N° 575 de la localidad de Sumampa Viejo por un monto total de \$ 102.605,99 ( PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS); 4) Escuela N° 851 de la localidad de Guacho de Güemes por un monto total de \$ 99.024,25 ( PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS); 5) Escuela N° 1179 de la localidad de El Bajo por un monto total de \$353.237,46 ( PESOS TRESCIENTOS

CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) y 6) Escuela de Comercio Martín Miguel de Güemes por un monto total de \$ 9.494.328,22 ( PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS), todos pertenecientes al Departamento Quebrachos y cuya copia pasa a formar parte como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado precedentemente, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese. -

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Marcelo A. Barbur**  
**C. P. N. Atilio Chara**

#### DECRETO-2021-421-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 16 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00084073-GDESDE-DAP#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00084073-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 – “Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares”;

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: “Escuela N° 732”, Localidad Averías, Departamento Taboada, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3° .- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

#### PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro, 84073 DAPMOP21

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-25.000.000
17	22	00	05	79	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	25.000.000

## PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 84073DAPMOP21

## DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-25.000.000
17	22	00	05	79	10	Escuela N° 732 Localidad: Averías Departamento: Taboada	25.000.000
<b>TOTAL GENERAL</b>							<b>0</b>

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****C. P. N. Atilio Chara****Arq. Argentino J. Cambrini****DECRETO-2021-422-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 16 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00081317-GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-OBAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00081317-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado al Consejo Provincial de Vialidad, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado Organismo de la Obra: "Mejoramiento del Camino El Rodeo a San Justo, Departamento Choya", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 81317CPVMOP21

## TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	20.000.000,00	20.000.000,00
	<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>		<b>20.000.000,00</b>	<b>20.000.000,00</b>
	<b>TOTAL DE RECURSOS</b>		<b>20.000.000,00</b>	<b>20.000.000,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 81317CPVMOP21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-20.000.000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	20.000.000,00
54	11	00	12	56	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	20.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 81317CPVMOP21

## DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-20.000.000
54	11	00	12	56	10	Mejoramiento del Camino El Rodeo a San Justo Localidad: El Rodeo Departamento: Choya	20.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C. P. N. Atilio Chara**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2021-423-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 16 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00279773-GDESDE-MS CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO -DRA.MERCADO, ANA MARIA.-

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

## CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia

que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Señora Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y

estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: AUTORIZASE al Ministerio de Salud a Celebrar el Contrato de Empleo Público, con la Dra. Ana María Mercado, DNI N° 37.139.057, para desempeñarse como Médico 35 hs., dependiente de la Dirección General del Interior del Ministerio de Salud -

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes

serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con periodo de vigencia de la fecha consignada en el

Artículo Quinto.-  
TERCERO: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-  
**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-424-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 16 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2020-00605570-GDESDE-DGA#MOP - Contratos de Locación

VISTO: El EX-2020-00605570- -GDESDE-DGA#MOP y la autorización realizada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos Agua y Medio Ambiente para suscribir Contrato de Locación de Servicios para el Instituto de Hidrobiología de la Ciudad de las Termas de Río Hondo

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contratar servicios de personal para desempeñar funciones en la el Ministerio de obras y Servicios Públicos Agua y Medio Ambiente.

Que atento a ello se acompaña el correspondiente contrato a suscribir, con remuneración mensual fijada en su clausula 4ta.

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido en las normativas vigentes.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a celebrar los Contratos de Locación de Servicios que se detallan en el Anexo I, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**ANEXO I**

Nombre	DNI
<b>Lito Leonardo JUAREZ</b>	<b>22.059.156</b>
<b>Héctor Luis JUAREZ</b>	<b>35.342.585</b>
<b>Hernán Andrés LESCANO</b>	<b>33.671.176</b>
<b>Solana DEMASI</b>	<b>38.643.603</b>

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2021-425-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 16 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00240695-GDESDE-CG#MS - S/Adquisición de equipo de Esterilización en el marco de la lucha contra el Covid-19

VISTO: El EX-2021-00240695-GDESDE-CG#MS y los Decreto de

Necesidad y Urgencia N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20,520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20,956/20, 1033/20, 67/21 y125/21 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad

y Urgencia N°297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20,754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20,1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21 y 300/21 de Adhesión a las Normas Nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la

pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que las Autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de un equipo de esterilización destinado al Hospital Regional "Ramón Carillo", destacado en la lucha contra el Covid-19;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando conveniente al Estado Provincial la propuesta de la firma DROGUERIA Y CIENTIFICA CANTOS FONSECA de MARIA EUGENIA CANTOS FONSECA CUIT 27-10019871-7, quien manifiesta disponibilidad de stocks suficientes para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 14.950.000,00 (Pesos catorce millones novecientos cincuenta mil), debidamente suscripto por Autoridad Competente;

Que obra Parte de Imputación

Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 12; Subprograma 02; Proyecto 00; Actividad 01; P.p. 433 "Equipo sanitario y de laboratorio";

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-00295956 -GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-00315494 -GDESDE-TDEC no tiene objeciones que realizar, y considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-00322741-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y

la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA Y CIENTIFICA CANTOS FONSECA de MARIA EUGENIA CANTOS FONSECA CUIT 27-10019871-7, para la provisión de un equipo de esterilización destinado al Hospital Regional "Ramón Carillo", por un monto preventivamente presupuestado de \$ 14.950.000,00 (Pesos catorce millones novecientos cincuenta mil), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por el Artículo 70 inciso b) del DECTO-2021-75

-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-  
ARTÍCULO 2°: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 –Ministerio de Salud, Programa 12; Subprograma 02; Proyecto 00; Actividad 01; P.p. 433 "Equipo sanitario y de laboratorio".-  
ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

#### **DECRETO-2021-426-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 16 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-N° 2021-00270117-GDESDE-CISB#MS-Modificación Presupuestaria-BIENES DE CAPITAL

VISTO: El Expediente N° 2021-00270117-GDESDE-CISB#MS y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Integral de Salud Banda- CISB- "Dr. Ricardo Abdala", solicita en su Programa: 11-"Prevención de Enfermedades, Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud, Capacitación, Docencia e Investigación", Actividad: 02 - "Servicios Asistenciales", incremento de crédito presupuestario de la Partida Parcial: 499- "Otros Bienes de Uso Varios", financiada con Rentas Generales;

Que, lo peticionado, posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación

final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo solicitado, no implica incremento del Total Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 270117 CISBMS21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	10.000.000,00	10.000.000,00
	<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>		<b>10.000.000,00</b>	<b>10.000.000,00</b>
	<b>TOTAL DE RECURSOS</b>		<b>10.000.000,00</b>	<b>10.000.000,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 270117 CISBMS21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-10.000.000,00
40	97	00	00	18	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC,DESC,DE LA PCJA	10.000.000,00
63	11	00	00	02	499	10	OTROS BIENES DE USO VARIOS	10.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 270117 CISBMS21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-10.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>-10.000.000</b>

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C. P. N. Atilio Chara

Lic. Natividad Nassif

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

### RESFC-2021-3-E-GEDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 23 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00088377-GDESDE-DEPSE#MOP Llamado Setne Chilca Juliana – Dpto. Salavina  
V I S T O , e l E X – 2021-00088377-GDESDE-DEPSE#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: “SETNE 2X7,5 MVA CON 2 ENTRADAS DE 33 KV Y 2 SALIDAS DE 13,2 KV EN CHILCA JULIANA – CHILCA JULIANA – DPTO. SALAVINA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO”, con un Presupuesto Oficial de \$159.250.938,72 y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos; cuyos trabajos a ejecutarse se detallan en Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen IF-2021-00413153-GDESDE-TDEC de fecha 17/03/2021, aconseja la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido Fiscalía de Estado en Dictamen IF-2021-00419345-GDESDE-FDE de fecha 17/03/2021.

Por ello,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: “SETNE 2X7,5 MVA CON 2 ENTRADAS DE 33 KV Y 2 SALIDAS DE 13,2 KV EN CHILCA JULIANA – CHILCA JULIANA – DPTO. SALAVINA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO” y AUTORIZASE a la Dirección General de Energía el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto

Oficial de \$159.250.938,72 (Pesos ciento cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta mil novecientos treinta y ocho con setenta y dos centavos) y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 – Prog.23 – Subp.00 – Proyecto 02 – A/O 79– Partida 421 – Trabajos Públicos – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será también refrendada por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4º: Comunicar, publicar y archivar.-

**Arq. Argentino J. Cambrini**  
**C. P. N. Atilio Chara**

### RESFC-2021-4-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 25 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00088326-GDESDE-DEPSE#MOP Llamado Lic 33KV Otumpa - Dpto Moreno  
V I S T O : E l E X – 2021-00088326-GDESDE-DEPSE#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: “LINEA 33KV QUIMILI – OTUMPA Y SETNE 2X7,5MVA EN OTUMPA – DPTO. MORENO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO”, con un Presupuesto Oficial de \$538.204.531,75 y un plazo de ejecución de 720 (setecientos veinte) días corridos; cuyos trabajos a ejecutar se detallan en Memoria Descriptiva.

ue el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen IF-2021-00413140-GDESDE-TDEC de fecha 17/03/2021, aconseja la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen IF-2021-00419249-GDESDE-FDE de fecha 17/03/2021 observa que debe incorporarse los Pliegos de Condiciones Generales, haciendo constar en los mismos la aplicación de la Ley 7253, 7267 y Decreto Reglamentario 75/2021; lo que considera subsanado por Dictamen IF-2021-00445241-GDESDE-FDE de fecha 22/03/2021.

Por ello,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: “LINEA 33KV QUIMILI – OTUMPA Y SETNE 2X7,5 MVA EN OTUMPA –DPTO. MORENO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO” y AUTORIZAR a la Dirección General de Energía el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$538.204.531,75 (pesos quinientos treinta y ocho millones doscientos cuatro mil quinientos treinta y uno con setenta y cinco centavos) y un plazo de ejecución de 720 (setecientos veinte) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 – Prog.23 –Subp.00 – Proyecto 02 – A/O 78– Partida 421 – Trabajos Públicos – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2021, 2022 y 2023.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será también refrendada por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4º: Comunicar, publicar y archivar.-

**Arq. Argentino J. Cambrini**  
**C. P. N. Atilio Chara**

## TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

**ACDA-2021-6-E-GDESDE-TDEC**  
SANTIAGO DEL ESTERO, SABADO  
27 DE MARZO DE 2021

Referencia: Integración de las Salas del Organismo

VISTO:

El artículo 16° inc. b) de la Ley N° 5.792;  
Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo, debe determinarse la composición de cada Sala;

Que a través de propuesta del Poder Ejecutivo, la Cámara de Diputados mediante Decreto N° 10, ha dispuesto conceder el Acuerdo correspondiente para designar a los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: Dr. Martín Díaz Achával, Dra. Noemí Claudia Marcela Garnica y C.P.N. Alfredo Osvaldo Juri; quienes el día 16 de Marzo del corriente año prestaron el Juramento de Ley;

Que a propuesta del Bloque de la

Mayoría, la Cámara de Diputados dispone conceder el Acuerdo al cuarto miembro, C.P.N. Ricardo Lino Rubio, a través del artículo 2° del mencionado Decreto N° 10; quien el día 16 de Marzo del corriente año prestó el Juramento de Ley;

Que mediante Acordada ACDA-2021-5-E-GDESDE-TDEC, se designa como Presidente de este Tribunal de Cuentas al Dr. Martín Díaz Achával y como Vicepresidente al C.P.N. Alfredo Osvaldo Juri;

Por ello, y atento las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley N° 5.792 y su modificatoria Ley N° 7.224;

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA ACUERDA:

Art. 1°.- INTEGRAR las Salas de este Organismo, de la siguiente manera:

SALA DE PRIMERA NOMINACION

Presidente: Dr. Martín Díaz Achával

Vocales: C.P.N. Alfredo Osvaldo Juri

C.P.N. Ricardo Lino Rubio

SALA DE SEGUNDA NOMINACION

Presidente: Dr. Martín Díaz Achával

Vocal: Dra. Noemí Claudia Marcela Garnica

Art. 2°.- ESTABLECER que en los casos de ausencia temporaria por cualquier causa, los Sres. Vocales de las respectivas Salas, se reemplazarán indistintamente entre ellos. -

Art. 3°.- Por Secretaría General comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, regístrese y cumplido archívese. -

MARTINDIAZ ACHAVAL- Presidente

ALFREDO JURI - Vicepresidente

MARCELA GARNICA - Vocal

RICARDO RUBIO - Vocal

## SECCION JUDICIAL

### EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Diego Hernán Vázquez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días que con fecha 9-12-2020 se presentaron en concurso preventivo: AFAGRO S.A. (CUIT 33-59813262-9), LLARYORA ALBERTO LEANDRO (DNI 24.200.368), LLARYORA ALBERTO LEANDRO (DNI 7.086.496) y ZABALA AYBAR HUGO VICTOR (DNI 8.095.537), todos ellos en carácter de garantes de Overseas Properties S.A. ("Afagro S.A S/ concurso Preventivo" - Expte. 13751/20, "Llaryora Alberto Leandro s/concurso preventivo – Expte. 13753/20, "Llaryora Alberto Leandro s/

Concurso Preventivo" - Expte. 13752/20, "Zabala Aybar Hugo Víctor s/ Concurso Preventivo" Expte. 13754/20), dictando su apertura en fecha 1-03-2021, en los cuales ha sido designada la sindicatura Contadora MARCELA ANDREA TOMEI, con domicilio en la calle MEXICO 1468 4° "E", teléfono N°: 4381-0156. En consecuencia, se dispone la unificación de plazos de todos los concursos (Art. 67 LCQ) y se modifican las fechas fijadas en la resolución de fecha 24/09/20 del expediente "OVERSEAS PROPERTIES S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 30803/19 con los siguientes alcances: se comunica a los acreedores de los garantes que hasta el día 30-04-2021 podrán presentar Sus pedidos de verificación ante la sindicatura a la c a s i l l a d e e m a i l : contablehtprofesionales@gmail.com. La sindicatura deberá presentar los informes

que establecen los artículos 35 y 39 de La ley 24.522 los días 16-06-2021 y 13-08-2021, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 16-02-2022 a las 11.00 horas. Publíquese por 5 días en el Diario de Publicaciones Legales de Santiago del Estero. Buenos Aires, 12 de Marzo de 2021.

DIEGO VAZQUEZ – Secretario

N°509-e.23marzo-v.30marzo-p540- \$750

### EDICTO SUCESION

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CUARTA NOMINACION: **EXPTE. N° 690.087- "NEGRIELSA LEONARDA sobre SUCESION AB- INTESTATO"**- Santiago del Estero, 12 de Marzo de 2021:

Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el

Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. -

Fdo. Por: Jueza DRA. PONCE DE MERINO M, Secretaria DRA. CERUTI ALICIA MARIA.

Secretaría, 17 de Marzo de 2021

Dra. MARIA JULIA PONCE DE MERINO - Juez

N°548 - e.26 marzo - v.30 marzo - p.100 - \$240

#### EDICTO SUCESION

Juez del Colegio de Jueces N°1, en los autos caratulados: "**ORELLANO PASTOR HERMINIO Y VILLARREAL MARIA SABINA S /SUCESION AB - INTESTATO**" **EXPTE. 692489 AÑO 2021**. Cita y emplaza, por edictos que se publicarán tres veces en un diario local y en el Boletín oficial, a los herederos y acreedores de los causantes PASTOR HERMINIO ORELLANO y MARIA SABINA VILLARREAL para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. ANDRES H. MURATORE (Juez). Ante mí: Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI (Secretario)

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI- Secretario de Procesos

N°555-e.26marzo-v30marzo-p.120-\$210

#### EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, autos: "**Expte. N° 34.038/20- ARANDA JUSTO SABINO- ANA MERCADO de ARANDA y ARANDA JUSTO - ELSA ARANDA DE LOZANO S/ SUCESION**". Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUSTO ARANDA Y ELSA ARANDA DE LOZANO, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de Febrero de 2021

MIGUEL BONET - Jefe de Departamento A/C Secretaría

N° 561 - e. 26 marzo - v. 30 marzo - p. 140 - \$ 150

#### EDICTO PRESCRIPCION

EXPTE. N° 677.541.- AUTOS: "**RODRIGUEZ RAMONA ISABEL C/ MATAR SALOMON Y/O QUIENES SE CONSIDEREN PROP. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**"

Juzgado a cargo: Juez: SAN JUAN ADRIAN RODRIGO, Secretaria: MAUD ANA MARIA. Cítese y emplácese mediante edictos al Sr. SALOMON MATAR y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble: fracción de terreno parte de Las Delicias, S/T- fracción parte Lote 6 S/P, Dominio: inscripto en el RGPI bajo el Dominio N° 11 F° 07 VTA. A° 1.932 (2508-1932) ubicado en el Dpto. Pellegrini, con una superficie de 603,36 MTS2, que linda al Norte con TORDILLA PUNCU, al Sur con EL PORVENIR, al Este con SAN

ASENCIO, y al Oeste con BUENA VISTA, para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.-

Santiago del Estero, 04 de Marzo de 2021

Dra. ANA MARIA MAUD- Secretaria N°570- e.29 marzo - v.30 marzo - p.162- \$190

#### PODER JUDICIAL DE CORDOBA EXPEDIENTE: 1131726 REYNA, SANTIAGO C/ CROTTO, HECTOR HUGO - EJECUTIVO

RIO SEGUNDO, 09/03/2021. Téngase presente lo manifestado; en su mérito, atento lo solicitado y lo prescripto por los arts. 152 y 165 del C. de P.C. Cítese y emplácese al demandado Sr. HECTOR HUGO CROTTO para que en el término de veinte días los que comenzarán a correr desde la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. - Hágase saber al ejecutante que dicha publicación deberá ser realizada en la Provincia de Santiago del Estero ultimo domicilio conocido del demandado.

GONZALEZ Héctor Celestino-JUEZ/A DE IRA. INSTANCIA

BARNADA ETCHUDEZ Patricia Roxana-SECRETARIO/A JUZGADO IRA. INSTANCIA

N°572- e.29 marzo - v.06 abril- p.210-\$300

### SECCION AVISOS VARIOS

#### ALIMENTOS Y BEBIDAS

#### SANTIAGUEÑAS S.A

#### Convocatoria a Asamblea General

#### Ordinaria

El directorio de la razón social Alimentos y Bebidas Santiagueñas S.A,

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de Junio de 2009, bajo el número 155, Folio 901/906 del Tomo Contratos Sociales (2009) con domicilio legal en Av. 2 de Septiembre S/N° – Manzana H – Parcela 4 – La

Banda ; Convocase a los accionistas de "Alimentos y Bebidas Santiagueñas S.A" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Abril de 2021 a las 11:00 horas primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en

la sede social ubicada en Avenida 2 de Septiembre S/N°, Manzana "H", Parcela 4 del Parque Industrial "La Isla"- La Banda - Provincia de Santiago del Estero para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de asamblea. 2) Fijación del número de miembros del Directorio titulares y suplentes, elección de Directores titulares y suplentes y duración del mandato.

RAMON H. ROJAS - Presidente  
CRISTIAN EMILIO ANGELERI - Contador Público  
N° 545 - e. 25 marzo - v. 31 marzo - p.179 - \$ 450

### "LUBRINOR S.R.L."

#### **CESION DE CUOTAS SOCIALES.**

En la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, a los 26 días del mes de Febrero de 2020, entre el señor Santiago Manuel viaña, Argentino, nacido el 29 de Mayo de 1993, 26 años, DNI 37.510.313, Abogado, Soltero, con domicilio en Santa Fe 171, Ciudad Capital de Santiago del Estero, por derecho propio, en adelante denominado EL CEDENTE y por la otra parte el señor Juan Francisco Viaña, Argentino, nacido el 19 de Enero de 2001, 20 años de edad, DNI 42.388.265, Comerciante, Soltero, con domicilio en calle Santa Fe 171, de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, por derecho propio, en adelante denominado CESIONARIO, acuerdan la presente cesión de cuotas sociales conforme los antecedentes, cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES: Que el Sr. Santiago Manuel Viaña es titular de noventa (90) cuotas sociales (de valor \$100 cada una) que representan el treinta por ciento (30%) del capital social de la sociedad "LUBRINOR SRL.", constituida por instrumento privado con firmas certificadas inscripto bajo el N°80, en el Juzgado en lo concursal, societario y registral de la Provincia de Santiago del

Estero .

PRIMERO: Que EL CEDENTE vende, cede y transfiere al CESIONARIO NOVENTA (90) cuotas que representan el treinta por ciento (30%) del capital social de la siguiente manera: a Juan Francisco Viaña noventa (90) cuotas partes.-

SEGUNDO: La presente cesión se realiza por la suma total de NOVENTA MIL (\$ 90.000) que EL CESIONARIO abona AL CEDENTE, en proporción a las cuotas partes recibidas en su totalidad en este acto y en efectivo, sirviendo el presente de recibo.-

TERCERO: Atento la cesión efectuada, las participaciones sociales quedan de la siguiente manera: doscientas diez (210) cuotas sociales de cien pesos (\$100), valor nominal cada una, que representan el 70% del capital social; y noventa (90) cuotas sociales de cien pesos (\$100), valor nominal cada una, que representan el 30% del capital social.

CUARTO: EL CEDENTE manifiesta que no celebró otras cesiones de cuotas respecto de la sociedad citada y declara que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, obligándose al saneamiento para el caso de evicción conforme a derecho.-

QUINTO: Para toda cuestión derivada del presente acuerdo las partes constituyen domicilios en los lugares precedentemente indicados y prorrogan la competencia territorial a los tribunales competentes de la Ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre.- En prueba de conformidad se firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para la parte cedente, otro para la parte cesionaria y otro para su inscripción, en el lugar y fecha indicados precedentemente.-

PEDRO CORNET - Escribano - Notario N°567 - e.29 marzo. - v.31 marzo. - p.438 - \$750

### "LUBRINOR S.R.L."

#### **ACTA COMPLEMENTARIA**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo

nombre, República Argentina, siendo las 12 horas del día 15 de Septiembre del año 2020, los Sres. José Fernando Viaña, de nacionalidad ARGENTINO, D.N.I. N° 34.343.923, nacido el día 6 de Septiembre de 1990, de profesión Empresario, estado civil soltero, y el Sr. Juan Francisco Viaña, de nacionalidad ARGENTINO, D.N.I. N°42.388.265, nacido el día 19 de Enero de 2020, estado civil soltero, ambos domiciliado en Calle Santa Fe N° 171 de la Localidad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero; en sus carácter de Socios de la sociedad denominada "Lubrinor S.R.L.", cuyo contrato social se encuentra inscripta bajo el N° 80 al F° 391 - 394 del tomo de contratos sociales de fecha 17 de Abril del 2017, por ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia; mayores de edad, personas capaces; MANIFIESTAN: PRIMERO: Que el contrato de Cesión de cuotas del Sr Santiago Manuel Viaña y el Sr. Juan Francisco Viaña de la sociedad "LUBRINOR S.R.L." fue celebrado por instrumento privado de fecha 26 de Febrero del 2020.- SEGUNDO: Que con fecha 26 de Julio del corriente año, el Registro Público de Comercio observó el trámite de inscripción de la cesión de cuotas debido a la falta conformidad acompañada de uno de sus socios gerentes, el señor José Fernando Viaña.- TERCERO: Que a los fines de subsanar la observación formulada por el Dictamen Fiscal del Registro Público de Comercio en el trámite inscripción, de fecha 24 de Junio del 2020, viene por la presente el Sr. José Fernando viaña, de nacionalidad ARGENTINO, D.N.I. N° 34.343.923, nacido el día 6 de Septiembre de 1990, de profesión Empresario, estado civil soltero, en carácter de socio gerente de la empresa LUBRINOR SRL, a dejar constancia de su expresa y total conformidad con la cesión de cuotas sociales q se realizó a favor del señor Juan Francisco viaña.

CUARTO: Que realizan la presente

manifestación a los fines de subsanar la observación realizada oportunamente por el Registro Público de Comercio local, con motivo del trámite de inscripción de la mencionada sociedad, dejando constancia que la presente acta forma parte integrante del contrato social relacionado y será publicada en el Boletín Oficial a sus efectos.- EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el Acta presente, firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut-supra.-

CURET - Escribano - Notario  
N°568 - e.29 marzo. - v.31 marzo. - p.403 - \$450

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL**

**SECRETARIA DE**

**PLANEAMIENTO OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE ECONOMIA:**

**DIRECCION DE COMPRAS,**

**SUMINISTROS Y BIENES**

**PATRIMONIALES**

**LICITACION PUBLICA Y**

**ESCRITA N° 024/2.021**

**APROBADA MEDIANTE**

**DECRETO ACUERDO N° 247 "P"**

**DE FECHA 19-03-2021**

**EXPEDIENTE N° 214-32-2021**

**OBJETO:** "AQUISICION DE PLANTAS VARIAS (DE 1,8 m A 2,20 m DE ALTURA APROXIMADAMENTE) CON DESTINO A LA CAMPAÑA DE ARBOLADO URBANO 2.021".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 23.880.000,00. (Pesos: Veintitrés Millones Ochocientos Ochenta Mil con 00/100 Cts.).

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**DESTINO:** Campaña de Arbolado Urbano 2.021. Sub Dirección de Arbolado Urbano.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 24.000,00.- (Pesos: Veinticuatro Mil con 00/100 Cts.).

**FECHA DE APERTURA:** 15/04/2.021

**Hora:** 09:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 12-04-2.021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738.

**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, sito en calle Avellaneda N° 376. Altos, Ciudad.

Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2.021

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales N°558- e.26 marzo - v. 30 marzo - p.187- \$120

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL**

**SECRETARIA DE**

**PLANEAMIENTO, OBRAS**

**SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE ECONOMIA:**

**DIRECCION DE COMPRAS,**

**SUMINISTROS Y BIENES**

**PATRIMONIALES**

**LLAMADO LICITACION**

**PUBLICA Y ESCRITA N° 25/2021**

**APROBADA MEDIANTE**

**DECRETO ACUERDO N° 229 "P"**

**DE FECHA 17-03-2021**

**EXPEDIENTE N° 22-5-2021**

**OBJETO:** "KIT DE FILTROS VARIOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 607.490,00. (Pesos: Seiscientos Siete Mil Cuatrocientos Noventa 00/100.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 10 (Diez) días hábiles.

**DESTINO:** "Parque Automotor de la Dirección de Obras Publicas".

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 700,00.- (Pesos: Setecientos con 00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día

12-04-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA:** 15/04/2.021  
**Hora:** 11:00

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

**CONSULTAS DE PLIEGO:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2021

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales N°559- e. 26 marzo - v. 30 marzo - p.160- \$90

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL**

**SECRETARIA DE**

**PLANEAMIENTO OBRAS Y**

**SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE ECONOMIA:**

**DIRECCION DE COMPRAS,**

**SUMINISTROS Y BIENES**

**PATRIMONIALES**

**LICITACION PUBLICA Y**

**ESCRITA N° 026/2.021**

**APROBADA MEDIANTE**

**DECRETO ACUERDO N° 234 "P"**

**DE FECHA 17-03-2021**

**EXPEDIENTE N° 34-5-2021**

**OBJETO:** "CONTRATACION EN ALQUILER DE 1 (UNO) CAMION CON SEMIRREMOLQUE TIPO BATEA, CAPACIDAD DE CAJA APROX. 18 m³/28 Tn. MODELO NO INFERIOR AL AÑO 2.000, POR EL TERMINO DE 600 HORAS, CON CHOFER Y COMBUSTIBLE A CARGO DEL PROPIETARIO".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$942.000,00. (Pesos: Novecientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Cts.).

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

DESTINO: Dirección de Obras Públicas.  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00.-  
 (Pesos: Un Mil con 00/100 Cts.).  
**FECHA DE APERTURA:** 16/04/2.021  
**Hora:** 09:00.  
**LUGAR:** Dirección de Compras,  
 Suministros y Bienes Patrimoniales,  
 Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.  
**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día

13-04-2.021, en la Dirección de  
 Compras, Suministros y Bienes  
 Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta  
 Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.  
**CONSULTAS:** Dirección de Compras,  
 Suministros y Bienes Patrimoniales, sito  
 en calle Avellaneda N° 376. Altos,  
 Ciudad.  
 Santiago del Estero, 26 de Marzo de

2.021  
 C.P.N. MARIA FERNANDA  
 HAYIPANTELI - Directora de Compras,  
 Suministros y Bienes Patrimoniales  
 N°565 - e.29 marzo. - v.31 marzo. -  
 p.197 - \$140



Ministerio de  
 Obras Públicas  
 Argentina



Vialidad Nacional

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2020**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0096-LPU20.**

**OBRA:** Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero – Rutas Nacionales N°: Varias – Provincias de Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Un Mil Treinta y Siete Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.037.296.450,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Diez Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$10.372.964,50).

**APERTURA DE OFERTAS:** 07 de Mayo del 2021 a las 10:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Pablo Caffaro-Gerente Ejecutivo -Gerencia Ejecutiva de Licitaciones y Contrataciones -Dirección nacional de Vialidad  
 N°556- e. 26 marzo - v. 19 abril - p300- \$1.620

## NOTIFICACIONES CATASTRALES

### EDICTO NOTIFICACION

A todo, evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 (03/01/17) notifico a interesados que, en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR Expte.: 474-28-21, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: Gonzalez Ramos, Alexi Ulises

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE ABRA DEL MARTIRIZADO

Ubicación: ABRA DEL MARTIRIZADO- CAMINO NACIONAL

Dpto. Río Hondo

Inscripción en el RGPI: SIN INSCRIPCION EN EL RGPI -

### DUPLICADO N° 72 RIO HONDO

Titular: SOSA ANGEL

Padrón: 20-01-00146

Sup. Afectada: 0Has 08As 53,20 Cas

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O

Santiago del Estero, 10 de Marzo de 2021

LUCAS N. ZERDAN – Ing. Agrim

e.30 marzo - v. 30 marzo

### EDICTO NOTIFICACION

A todo, evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 (03/01/17) notifico a interesados que, en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR Expte.: 814-28-21, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: MANSILLA LIDIA Y MANSILL RAMON FRANKLIN

Inmueble: PARTE DEL LOTE 28 PARTE DE LOS DENOMINADOS VIII Y IX

Ubicación: ASPAYANA – CAMINO VECINAL

Dpto. : TABOADA

Inscripción en el RGPI: MFR. N° 27-3055 (04-01-19899)

Titular: MANSILLA ROMAN DE JESUS Y MALSONADO JULIA

Padrón: 27-0-09115

Sup. Afectada: 34 Has 48 As 59,02 Cas

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O

Santiago del Estero, 11 de Marzo de 2021

LUCAS N. ZERDAN – Ing. Agrim

e.30 marzo - v. 30 marzo

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo, evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 (03/01/17) notifico a interesados que, en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR Expte.: 240-28-21, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Arredondo Alejandro DNI N° 25.301.861, en el inmueble denominado: Fracción de Terreno Pte. Integrante de la Estancia Los Cardozo y Angostura (s/título) y punto "b": Parte del Lote N° 2 (S/plano particular). Ubicado en la Localidad de Los Cardozo-Dpto. Capital-Provincia de Santiago del Estero, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con el N° 883 - F° 743 - Año 1951- a nombre de Segundo Emiliano Castillo - Padrón 01-0191-Dpto. Capital Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este Santiago del Estero, 11 de Marzo de 2021 LUCAS N. ZERDAN – Ing. Agrim e.30 marzo - v. 30 marzo

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo, evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 (03/01/17) notifico a interesados que, en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR Expte.: 2951204, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. Padula Noelia Tania Luz, DNI N° 32612009, con domicilio en calle Soler N° 369 - B° Centro de la Ciudad de La Banda, en el inmueble denominado: Lote 109-MANZANA 171, ubicado en la calle Salta N° 242 del Barrio Villa Juana-Ciudad de La Banda-Dpto. Banda - Provincia de Santiago del Estero, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con el N° 200 - F° 133 - Año 1935- de propiedad de Filomena B. de Perez, Padrón 06-1-003277 Dpto. Banda- Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este Santiago del Estero, 18 de Marzo de 2021 LUIS RICARDO ARAUJO – Ing. Agrim e.30 marzo - v. 30 marzo

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo, evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 (03/01/17) notifico a interesados que, en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR Expte.: 727-28-21, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: POSEEDORA: María Cristina Luna Inmueble: Un Inmueble Ubicación: Avda. Colon (S) N° 1569 Barrio Primera Junta, Ciudad Capital Dpto.: Capital Inscripción en el RGP: N° 360 F° 902 Año 1967 (Propietario Ricardo Alberto Araujo y Ramon Ignacio Araujo) Padrón: No posee Antecedente Grafico: Sup. Afectada: 284.39 m2 Las operaciones se iniciarán desde el esquinero N.E Santiago del Estero, 10 de Marzo de 2021 MARIO RICARDO ALVARADO – Ing. Civil e.30 marzo - v. 30 marzo

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo, evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 (03/01/17) notifico a interesados que, en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR Expte.: 813-28-21, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: POSEEDORA: Rosa Teresa Quinteros Inmueble: Parte Fracción de la Isla Ubicación: Calle 5 N° 85 Barrio Salta Prolongación, Ciudad de La Banda Dpto.: Banda Antecedente Catastrales Inscripción en el RGP: M° F° Real N° 05-0751 (Propietario Gobierno de la Provincia) Padrón: No posee Antecedente Grafico: Plano N° 4215 Leg. 05 Sup. Afectada: 312.72 m2 Las operaciones se iniciarán desde el esquinero N.E Santiago del Estero, 10 de Marzo de 2021 MARIO RICARDO ALVARADO – Ing. Civil e.30 marzo - v. 30 marzo

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo, evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 (03/01/17) notifico a interesados que, en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR Expte.: 3665-28-20, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: POSEEDOR: Casas Dalmacio Inmueble: Fracción de Terreno Parte del Lote 1 de Cara Huasi Depto.: Sarmiento Padrón: 10-1-95 Inscripción en el RGPI: No Registra-Artículo 236 y 2534 de Código Civil y Comercial Sup. Afectada: 63 Has 19 As 52,57 Cas Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste Santiago del Estero, 10 de Marzo de 2021 MARIO RICARDO ALVARADO – Ing. Civil e.30 marzo - v. 30 marzo

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo, evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 (03/01/17) notifico a interesados que, en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR Expte.: 332-28-21, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: POSEEDOR: GIORDANO ANA MARIA Inmueble: Fracción de Terreno Parte de El Corralito-Calle Pública S/N° Depto.: Pellegrini Padrón: 18-0-519 - 18-0-520 Inscripción en el RGPI: N° 2 F° 1 Año 1935, a nombre de JOSE MARIA MENDEZ Sup. Afectada: 899,40 M2 Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste Santiago del Estero, 10 de Marzo de 2021 MARIO RICARDO ALVARADO – Ing. Civil e.30 marzo - v. 30 marzo

## SECCIÓN AVISOS DE HOY

**EDICTO SUCESION**

Expte Nro.: 692000 "**SCHEJTMAN, ISAAC sobre SUCESION INTESTATO**". -Colegio de Jueces 1 Secretaría de Procesos 1, a cargo de la Dra. Alicia Brim. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SCHLJTMAN, ISAAC mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y TRES DIAS CONSECUTIVOS en el diario de mayor circulación en la Provincia a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley. Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2021.- Secretario/a Dr. Abbondandolo, Mariano. Dr. MARIANO ABBONDANDOLO - Secretario de Procesos  
N°585- e. 30 marzo – v. 30 marzo - p.100- \$120

**EDICTO SUCESION**

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION- LA BANDA: Autos Expte N°135.448 **HERRERA CONSTANZA SOFIA S/ SUCESION**. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de la extinta por el término de TREINTA DIAS, comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-  
Secretaria, 12 de Marzo de 2021  
Dra. MARIA SILVIA GRAND-Secretaria  
N°586- e. 30 marzo – v. 30 marzo - p.50-\$75

**EDICTO SUCESION**

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDO NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, EN AUTOS CARATULADOS: "**CASTILLO RAMON EDGARDO S/ SUCESION INTESTADO**" EXPEDIENTE N°136.571. SE CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE: CASTILLO RAMON EDGARDO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS COMPAREZCAN EN LEGAL FORMA Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. - MARZO DE 2021.- FDO JUEZ DR. PEDRO CARLOS JURI. -  
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ-Secretaria 1°  
N°587- e. 30 marzo – v. 30 marzo - p.100- \$120

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: "**CHAVEZ RAMON ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 20.914/2.020. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por el causante, RAMON ANTONIO CHAVEZ, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.-  
Secretaría N°2, Viernes 26 de Marzo del año 2.021.-  
Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaría N°2  
Dr. JOSE LUIS KREDE – Abogado  
N°581 - e.30 marzo - v.30 marzo - p.75 - \$90

**EDICTO SUCESION**

COLEGIO DE JUECES CIVIL Y COMERCIAL II en los autos caratulados "**FERRERO JUAN CARLOS MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Exp. N° 689.87179. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARIA FERRERO, DNI N° 11.143.707 para que en los treinta días posteriores de esta última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley Fdo.: Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO SONIA A. Secretaria de Procesos Santiago del Estero, 08 de Marzo de 2021  
Dra. MARTA D. AUSAR – Secretaría de Procesos  
N°583 - e.30 marzo - v.30 marzo - p.100 - \$120

**EDICTO SUCESION**

JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION. Autos "**FEIDAS AGUSTINA LIDIA S/SUCESION**". Cita y emplaza a herederos, legatario, acreedores y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejado por el causante AGUSTINA LIDIA FEIDAS para que dentro del término de treinta (30) días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. -  
Secretaría, 25 de Marzo de 2021  
Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI – Secretario de Proceso  
N°584 - e.30 marzo - v.30 marzo - p.75 - \$90

**EDICTO SUCESION**

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**  
Jzdo. Paz. Let. de 4° Nom., autos: "Expte. N° 683.143/20 **MALDONADO GABINO CRISANTO y QUIROGA EUSEBIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" la Sra. Juez Interviniente. CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 22 de Marzo de 2021.  
Dra. ALICIA MARIA CERUTI – Secretaria  
N°580 - e.30 marzo - v.05 abril - p.100 - \$150

**EDICTO SUCESION**

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**  
El Juzgado de Paz de Segunda Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero a cargo del Juez Dr. San Juan Adrián Rodrigo, secretaria a cargo de la Dra. Maud Ana María; en autos caratulados, Expte. N° 689073 "**SERRANO MATEO S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a los herederos y acreedores de SERRANO MATEO, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.  
Santiago del Estero, de Marzo de 2021  
Dra. ANA MARIA MAUD – Secretaria  
N° 592 – e. 30 marzo – v. 30 marzo – p. 100 - \$ 120

**EDICTO NOTIFICACION**

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEXTA NOMINACION – Autos **BANCO DE SANTIAGO DEL ESTEROS.A.c/YBARRA DIRCEOS/ COBRO DE PESOS** Expte. 597.461. Notifica el siguiente decreto al demandado, YBARRA DIRCEO, D.N.I. N° 8.131.848, para que comparezca y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley: Santiago del Estero, 7 de Diciembre de dos mil dieciséis. - Conforme al monto de la demanda y a la índole de pruebas ofrecidas imprimase al presente tramite ordinario. Por cumplido con la reposición de impuestos de Ley. - Por presentados, con el domicilio real denunciado y el procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder

acompañada, daseles participación a la DRA. AUAD MARIA y PEREDA MARIA MACARENA Por iniciada la demanda sobre COBRO DE PESOS contra YBARRA DIRCEO, el que se acepta en cuanto por derecho procediere - Sígase el trámite del Juicio ORDINARIO. - Córrese traslado de la demanda al demandado para que en el término de QUINCE DIAS, comparezca. denuncie domicilio real, constituya domicilio procesal, oponga excepciones o conteste demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 43bis, 44, 62 y 360 del C.P.C y C.- De la documental, traslado a la contraria por el término y bajo apercibimiento de Ley. - Notifíquese personalmente o por Cedula. - La prueba ofrecida téngase presente para su oportunidad. - A lo demás oportunamente si correspondiere- Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. - Notifíquese personalmente o por cedula. - Por secretaría reservase la documentación original acompañada, a sus efectos y bajo debida constancia. Fdo. por: Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A, Secretario/a DRA. PAZ, MARCELA BEATRIZ y Empleado CRISPENS, SUSANA EDITH.

Secretaría, 19 de Octubre de 2020.

Dra. MARIA LORENA VELARDEZ – Secretaria de Transición

N°579 - e.30 marzo - v.31 marzo - p.270 - \$300

**MUTUAL INTEGRAL DE  
TRABAJADORES - M.I.T.- MAT.  
N°174/SE  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Mutual Integral de Trabajadores – M.I.T.- Mat. N° 174/SE, dando cumplimiento a los artículos 29,30 y 32 del Estatuto Social y Leyes vigentes sobre el particular; CONVOCA a los asociados de esta mutual a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día: 30/04/2021, a las 21:00 hs. En el domicilio de la Mutual sito en calle Salta N° 74 – local 15 – Galería del Centro de la Ciudad Capital de Sgo. del Estero, sede de la entidad, a los efectos de considerar el temario fijado en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º- Designación de dos asociados para firmar el acta de asambleas en forma conjunta con el Presidente y Secretario.

2º- Consideración de:

EJERCICIO 2019

-Memoria

-Balance General

-Cuentas de Gastos y Recursos

-Distribución de Utilidades e Inventario, presentados por el Organo Directivo.

-Informe de la Junta Fiscalizadora.

3º- Consideración del aumento del aporte social y por servicios, según lo establecido en Acta de Reuniones del Consejo Directivo N° 88/03, de fecha: 01/11/2019.

4º- Cesiones de crédito otorgadas a GPC SERVICIOS S.A., Acta de Consejo Directivo N° 78/03.-

5º- Asunción de la vocal 2º, como secretaria de la mutual por renuncia de la actual. Acta N° 83/03 – Art. 25º - inciso

b) Estatuto social

6º-EJERCICIO 2020

-Memoria

-Balance General

-Cuentas de Gastos y Recursos

-Distribución de Utilidades e Inventario, presentados por el Organo Directivo.

-Informe de la Junta Fiscalizadora.

7º- Expulsión de la Asociada: Toloza, Marta Luciana, DNI N° 37103469- Miembro suplente Junta Fiscalizadora- Acta N° 94/03 – Art. 9º - Inciso a) Estatuto social.

“Hacemos notar que la asamblea sesionara válidamente a los treinta minutos posteriores de la convocatoria con los asociados presentes, conforme lo determina el Art. 39º de los Estatutos Sociales, estimando por lo tanto asistencia y puntualidad”. -

HECTOR ESTEBAN RECALDE - Presidente

MARCELA MARIELA VEGA - Secretaria

N°582 - e.30 marzo - v.31 marzo - p.323 - \$320

**PENTALOGIC S.A  
CONSTITUCION DE SOCIEDAD  
ANONIMA:**

Denominada “PENTALOGIC S.A.”.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO.- En la Ciudad de Santiago del Estero, capital de la Provincia de mismo nombre, a catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte, ante mí, LUIS AUGUSTO KARAM, Escribano Adscripto al Registro Notarial Número Once, comparecen: los señores AGUSTIN BARBERA MANANICCI, Argentino, Documento Nacional de Identidad número Treinta Y Cuatro Millones Sesenta Mil Seiscientos

Cuarenta Y Ocho, C.U.I.T. N° 20-34060648-6, nacido el 13 de Octubre de 1988, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Biomédico, con domicilio en calle Manuel Savio N° 432, del Barrio Cabildo, de esta Ciudad; DIEGO DANIEL BARBERA MANANICCI, Argentino, Documento Nacional de Identidad número Veintinueve Millones Setecientos Ochenta Y Cinco Mil Novecientos Noventa Y Cuatro, C.U.I.T. N° 20-29785994-4, nacido el 20 de Abril de 1983, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Computación, con domicilio en Manzana 17, Lote 16, del Barrio Saint Germain, de esta Ciudad; JUAN PABLO HERRERA, Argentino, Documento Nacional de Identidad número Treinta Y Cuatro Millones Trescientos Catorce Mil Trescientos Quince, C.U.I.T. N° 20-34314315-0, nacido el 18 de Marzo de 1989, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora ANA TAVELLA, de profesión Ingeniero Biomédico, con domicilio en calle Pedro León Gallo N° 259, del Barrio Centro, de esta Ciudad; y LUIS AGUSTIN PIZZI FINCATTI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 32.132.074, C.U.I.T. N° 20-32132074-1, nacido el 18 de Marzo de 1986, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Biomédico, con domicilio en Soler N° 30, del Barrio Belgrano, de esta Ciudad.- Los comparecientes son mayores de edad, y se identifican con los documentos antes mencionados, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 306, Inciso “a”, del Código Civil y Comercial de la Nación, los que tuve a la vista para la celebración del presente acto, y cuyas fotocopias anexo bajo el número presente, doy fe.- INTERVIENEN: En ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además el señor AGUSTIN BARBERA MANANICCI en nombre y representación del señor JUAN MANUEL FUMERO, Argentino, DNIN° 29.788.314, CUIL N° 20-29788314-4, nacido el 30 de Octubre de 1982, de estado civil divorciado de primeras nupcias, de profesión Empleado Judicial, con domicilio en calle San Martín N° 980, 2º piso, Departamento “F”, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; personería que acredita en merito al Poder Especial otorgado mediante Escritura N° 122, de

fecha 21 de Septiembre de 2020, pasada por ante la Escribana María Elvira Lazarte, Titular del Registro Notarial N° 49, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, con suficientes facultades para este acto todo según documentación que tengo a la vista, doy fe.- MANIFIESTA: I) Que han resuelto constituir una SOCIEDAD ANONIMA, a regirse por las Leyes Vigentes y por el siguiente estatuto: CAPITULO I: DENOMINACION, DOMICILIO LEGAL, DURACION Y OBJETO SOCIAL. -

ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "PENTALOGIC S.A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina. El directorio podrá establecer sucursales y/o agencias o representantes en cualquier parte del país o del extranjero.

ARTICULO SEGUNDO: La duración de la sociedad es de Noventa Y Nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) investigación, diseño, desarrollo, producción e implementación, de sistemas informáticos y/o software, páginas web y aplicaciones móviles tanto de uso general como en lo relacionado con la salud y actividades científicas; 2) comercialización, distribución, administración, mantenimiento, soporte, importación y exportación en todas sus formas y en cualquier etapa de su producción y/o elaboración de los servicios, productos e insumos relacionados con los productos mencionados en el punto 1, incluso mediante licencias o franquicias en favor o de titularidad de empresas locales o internacionales; 3) realización de consultoría y capacitación en lo relacionado a los productos enunciados precedentemente; 4) ejercer la representación, mandatos y/o comisiones de personas físicas o jurídicas, y/o explotación de licencias, patentes de invención, marcas y diseños, relacionados con el objeto social. Para las actividades que así lo requieran se recurrirá a profesionales con título habilitante. La sociedad tiene plena

capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto, pudiendo para ello realizar inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, realizar todo tipo de transacciones u operaciones sobre títulos, criptomonedas, acciones, obligaciones, cheques o cualesquiera otros valores; la colocación de sus fondos en moneda extranjera, criptomonedas, oro o divisas, o en depósitos bancarios de cualquier tipo, bonos soberanos o corporativos (obligaciones negociables), fondos comunes de inversión, fideicomisos financieros y no financieros, futuros, opciones y derivados en mercados locales o del exterior, y facilitar o aportar capitales a personas de existencia visible o ideal, constituidas o a constituirse. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso del ahorro público. CAPITULO II: CAPITAL. -

ARTICULO CUARTO: El capital social asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) representado por 250.000 Acciones Ordinarias Nominativas, No Endosables de UN Peso (\$1,00) valor nominal cada una, de Un Voto por Acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea de accionistas hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.950. La asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago. -

ARTICULO QUINTO: Las acciones que en el futuro se emitan podrán ser nominativas no endosables, escriturales o al portador si futuras disposiciones legales lo admitieran, ordinarias o preferidas, según se disponga al emitirlas. Estas últimas podrán tener derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Las acciones preferidas carecerán de voto, salvo para las materias dispuestas en el Artículo 217 de la Ley 19.550.-

ARTICULO SEXTO: Las menciones y los certificados provisionales que se

emitan contendrán las menciones exigidas por los Artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-

ARTICULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Artículo 193 de la Ley 19.550. CAPITULO III: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. -

ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. El término de su elección es de tres ejercicios y podrán ser reelectos. En el caso de que la sociedad prescinda de sindicatura, la Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. En caso de existir pluralidad de titulares, los directores en su primera sesión deberán designar a un Presidente y podrán, asimismo, designar un Vicepresidente, quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. Cuando la sociedad quede comprendida en alguno de los supuestos del Artículo 299 de la Ley 19.550, el mínimo será de tres miembros titulares. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. El Directorio podrá designar de su seno, directores delegados, quienes tendrán las funciones de gerentes generales, así como gerentes especiales, en los términos del Artículo 270 de la Ley 19.550. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente o al vicepresidente indistintamente. El presidente o el vicepresidente actuando en representación de la sociedad obligan a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, con el alcance y excepciones estipuladas en el artículo 58 de la Ley 19.550. Se calificarán como actos notoriamente extraños al objeto social, aquellos actos que directa o indirectamente puedan modificar las condiciones de existencia o funcionamiento de la sociedad.-

ARTICULO NOVENO: L o s

directores deberán constituir por el ejercicio de su cargo una garantía de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), cada uno, al momento de aceptarlo. Los directores depositarán en la caja social la mencionada suma o su equivalente en títulos valores públicos. - ARTICULO DECIMO: El directorio se reunirá por lo menos con la frecuencia que fija la ley y cuando lo requiera cualquiera de los directores o síndicos. La convocatoria se hará en este último caso por el presidente para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarlo cualquiera de los directores o síndicos. - ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, incluyendo los contemplados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, aunque no limitándolo al mismo. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social y entre ellos operar en toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. -

#### CAPITULO IV: FISCALIZACION.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del Artículo 284 de la Ley 19.550. En caso de que la sociedad estuviere comprendida en el Artículo 299 de la ley citada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de tres síndicos titulares elegidos por la Asamblea por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir tres suplentes por el mismo término. Los síndicos deberán cumplir las condiciones que fija el Artículo 285 de la Ley 19.550 y tendrán las facultades que determina el Artículo 294 de dicho ordenamiento legal. Tendrán las remuneraciones que determine la Asamblea, ya sea con la imputación a gastos o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen y serán reelegibles. Los síndicos se reunirán por lo menos una vez cada tres meses considerándose constituida la reunión con la presencia de

la mayoría absoluta de ellos. Tendrán las atribuciones y deberes establecidos en la legislación vigente y adoptarán sus resoluciones por mayoría absoluta de votos, pudiendo las mismas asentarse en un libro de actas. -

#### CAPITULO V: ASAMBLEAS.-

ARTICULO DECIMO TERCERO: Las asambleas serán citadas de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 237 de la Ley 19.550, y según la convocatoria de que se trate, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. -

ARTICULO DECIMO CUARTO: El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según las clases de asambleas, convocatorias, y materias que se traten. Las Asambleas Extraordinarias en segunda convocatoria se celebrarán cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. -

#### CAPITULO VI: UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA.-

ARTICULO DECIMO QUINTO: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y, en su caso, Síndicos o Comisión Fiscalizadora; c) a dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. -

#### CAPITULO VII: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-

ARTICULO DECIMO SEXTO: Producida la disolución, la liquidación de la Sociedad podrá ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico y/o Comisión

Fiscalizadora si correspondiera. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus respectivas integraciones. -

#### ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus directores y, en su caso, los síndicos, cualquiera fuere su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero. -

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: II) En este acto los socios ACUERDAN: 1) SEDE SOCIAL: Los constituyentes resuelven por unanimidad fijar el domicilio legal de la sociedad en la calle Pedro León Gallo 739, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia Santiago del Estero. 2) COMPOSICION DEL DIRECTORIO: Directores Titulares: Presidente: Juan Pablo HERRERA, Vicepresidente: Agustín BARBERA MANANICCI. Director Suplente: Luis Agustín PIZZI FINCATTI. Los Directores designados manifiestan que aceptan los cargos conferidos, que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas por el Artículo 264 de la Ley 19.550 y que constituyen domicilio legal y especial en la sede social. Denuncian sus domicilios reales, ambos en los mencionados en la comparecencia. 3) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables que suscriben los accionistas en la proporción que se indica: a) AGUSTIN BARBERA MANANICCI, suscribe la cantidad de Cincuenta Mil (50.000), de Un Peso (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) Voto por acción, representativas del veinte por ciento (20%) del capital social y de los votos; b) DIEGO DANIEL BARBERA MANANICCI, suscribe la cantidad de Cincuenta Mil (50.000), de Un Peso (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) Voto por acción, representativas del veinte por ciento (20%) del capital social y de los votos; c) JUAN MANUEL FUMERO, suscribe la cantidad de Cincuenta Mil (50.000), de Un Peso (\$1,00) valor nominal cada una

y con derecho a Un (1) Voto por acción, representativas del veinte por ciento (20%) del capital social y de los votos; d) JUAN PABLO HERRERA, suscribe la cantidad de Cincuenta Mil (50.000), de Un Peso (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) Voto por acción, representativas del veinte por ciento (20%) del capital social y de los votos; e) LUIS AGUSTIN PIZZI FINCATTI, suscribe la cantidad de Cincuenta Mil (50.000), de Un Peso (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) Voto por acción, representativas del veinte por ciento (20%) del capital social y de los votos. 4) DECLARACION JURADA DE LOS SOCIOS DE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Los socios declaran bajo juramento de ley que no se encuentran políticamente expuestos de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera ("UIF") y que sus ingresos provienen de actividades lícitas. 5) AUTORIZACIONES: Que confieren PODER ESPECIAL a favor de los señores CPN Víctor R. CINQUEGRANI DNI 8.384.635 y/o CPN Nicolás BIANCHI DNI 28.246.187 y/o quien cualquiera de los nombrados designe a tales fines y efectos, para cualquiera de ellos gestionen la aprobación e inscripción del presente estatuto ante el Registro Público de Comercio, acepten o propongan modificaciones al presente firmando las escrituras rectificatorias y/o complementarias, y realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad de contralor la aprobación e inscripción del presente contrato social, pidan el desglose de la documentación que estimen pertinente, efectúen las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial, retiren el testimonio inscripto, y en fin realicen cuantos actos, gestiones y diligencias fueren menester, para el mejor cumplimiento del presente mandato. LEIDA Y RATIFICADA suscriben los comparecientes como acostumbra hacerlo, por ante mí, de que doy fe.-

JUAN PABLO HERRERA – Presidente  
VICTOR R. CINQUEGRANI – CPN

Ante mí

Dr. LUIS AUGUSTO KARAM –  
Notario Suscripto  
N° 590 - e.30 marzo – v. 30 marzo – p.  
2722 - \$ 3.550

**INSCRIPCION DE EXTINCION  
DE FIDEICOMISO VIVIANA  
SARQUIZ**

Tramite N°7283 “INSCRIPCION DE EXTINCION DE FIDEICOMISO VIVIANA SARQUIZ” que tramita por ante el Juzgado Concursal, Societario y Registral a cargo del Juez Dr. Fernando Drube; “ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS (132). En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los DIEZ días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTIUNO, ante mí: ANA LIA TERZANO DE GOMEZ, Notaria Autorizante, Titular del Registro Notarial Número Dieciséis, COMPARECEN las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se indica a continuación: por una parte, Don MIGUEL ALBERTO SARQUIZ, Argentino, Documento Nacional de Identidad N°12.635.514, CUIL N°23-12635514-9, nacido el 12/09/1958, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Libertad N°33, Barrio Parque de esta Ciudad Capital; y por la otra parte, Doña VIVIANA HAYDEE SARQUIZ, Argentina, Documento Nacional de Identidad N°17.169.164, CUIL N°27-17169164-3, nacida el 12/10/1964, soltera, con domicilio en calle Buenos Aires N°397 4to Piso “A”, Barrio Centro de esta Ciudad Capital. ... INTERVENCION: Concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además, Don MIGUEL ALBERTO SARQUIZ, en el carácter de Fiduciario; y Doña VIVIANA HAYDEE SARQUIZ, en el carácter de Fiduciante, del “FIDEICOMISO SARQUIZ”, CUIT N°30.71121067-5, con domicilio en calle Libertad N°33, de esta Ciudad Capital, a mérito del Contrato de Fideicomiso celebrado mediante instrumento privado de fecha 16/10/2007, según testimonio que he tenido a la vista para este acto,

doy fe. I) EXPOSICION: Y en el carácter que concurren, DICEN: Que, conforme al Contrato de Fideicomiso citado precedentemente, se transfirió el dominio fiduciario de las participaciones societarias representativas del capital social de las personas jurídicas individualizadas como “SAFICO S.A” y “MIJOVI S.R.L”, pero esas participaciones ya egresaron del Patrimonio Fideicomitado por Instrucción de la Fiduciante al Fiduciario, que éste cumplió en debida forma legal. En consecuencia, los comparecientes manifiestan la decisión de EXTINGUIR Y REGISTRAR el Fideicomiso denominado “Mijovi SRL sobre inscripción de Fideicomiso. Fiduciario Miguel Alberto Sarquiz”, constituido mediante instrumento privado del 16/10/2007, inscripto en el Juzgado Concursal, Societario y Registral bajo el N°1, Folio 01-08, Tomo Libro de Fideicomiso 2015, con fecha 23 de Septiembre del año 2015. La decisión adoptada por la fiduciante, compartida por el fiduciario, encuentra razón en la cláusula octava del contrato citado. Por su parte, declaran los comparecientes que ningún reclamo tienen para efectuarse mutuamente en relación al fideicomiso y su extinción, como así también los efectos de la extinción de los dominios fiduciarios pertinentes. Asimismo, las partes autorizan al Dr. Carlos Daniel Cremaschi, D.N.I N°23.041.982, a inscribir por ante el Registro Público de Comercio la extinción fiduciaria, realizando todos los trámites necesarios a tales efectos. ... Leo a los comparecientes quienes firman conformes por ante mí, Doy fe. Fdo: MIGUEL ALBERTO SARQUIZ, VIVIANA HAYDEE SARQUIZ; ante mí: ANA LIA TERZANO DE GOMEZ notaria autorizante, esta mi sello. CONCUERDA con su Escritura Matriz que paso ante mí al folio 232 de este Registro. - Santiago del Estero, de Marzo de 2021. CARLOS DANIEL CREMASCHI - Abogado N°591 -e.30 marzo – v. 30 marzo – p. 500 - \$ 700

**CAJA COMPLEMENTARIA DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO**  
**Convocatoria a Elecciones Año 2021**

El Directorio Convoca a Elecciones Para Renovación de Autoridades Para el Día 05,06 y 07 de Mayo de 2021, con el Objeto de proceder a la Elección de integrantes del Directorio por lista completa, a saber: Presidente, un Vocal Docente, un Vocal No Docente y un Vocal Jubilado, con sus respectivos suplentes.

Los comicios se realizarán desde las 9 hasta las 18 horas. Lugar de votación Viamonte N°68 (Sede Social), Ciudad de Santiago del Estero. De acuerdo al siguiente Cronograma Electoral

FECHA DE COMICIOS MIÉRCOLES 5, JUEVES 6, Y VIERNES 7 DE MAYO DE 2021	
EXHIBICION DE PADRONES	Desde el <u>Jueves 01 de Abril</u> de 2021.
OPCION DE PADRON	Hasta el <u>Viernes 14 de Abril</u> de 2021.
RECEPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS	Hasta el <u>Miércoles 21 de Abril</u> de 2021 a <u>hs. 12</u> en Sede Social: Viamonte 68
OFICIALIZACION DE LISTAS	a) Primera Instancia de Oficialización: Hasta el <u>Viernes 23 de Abril</u> a <u>hs.12</u>
	b) Corrección de Observaciones: Hasta el <u>Martes 27 de Abril</u> a <u>hs.12</u>
	c) Oficialización Definitiva: Hasta el <u>Jueves 29 de Abril</u> a <u>hs.12</u>
INCLUSION Y TACHA DE PADRONES	Hasta el <u>Jueves 29 de Abril</u> a <u>hs.12</u>
<b>ACTO ELECTORAL AÑO 2021</b>	<b>Miércoles: 05 de Mayo Jubilados</b> <b>Jueves: 06 de Mayo Docentes</b> <b>Viernes: 07 de Mayo No Docente y Nivel Medio</b>
<b>DE 09:00 HORAS A 18:00 HORAS</b>	
Apertura de sobres y su respectivo conteo de votos el que se realizará al cierre del cronograma establecido de votación	07 de <u>Mayo</u> a partir de las <u>18 hs.</u> (cierre de votaciones).
IMPUGNACIONES AL ACTO ELECTORAL	Hasta el <u>Martes 11 de Mayo</u> a <u>hs.12</u>
COMPUTO FINAL	Hasta <u>Jueves 13 de Mayo</u> a <u>hs. 12</u>

Lic. MARIANO BARRIONUEVO – Presidente  
 N°578 - e.30 marzo - v.31 marzo - p.209 - \$250

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA - (DEPSE)**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021 RESFC**  
**2021-3-E-GDESDE-MOPAMA (2310312021)**

**OBRA:** SETNE 2X7,5 MVA CON 2 ENTRADAS DE 33 KV Y 2 SALIDAS DE 13, 2 KV EN CHILCA JULIANA-LOC CHILCA JULIANA-DPTO SALAVINA - PCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" - LEY DE EMERGENCIA ELECTRICA NO 6730  
**LUGAR:** DPTOSALAVINA - POADE SANTIAGO DEL ESTERO  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$159.250.938,72 (ciento cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta mil novecientos treinta y ocho con setenta y dos ctvs.)  
**FECHA DE APERTURA:** 16 de Abril

de 2021 -  
**HORA:** 09,00 horas  
**PRECIO DEL PLIEGO.** \$480.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL C/00/00)  
**VENTA DE PLIEGO:** hasta el 09/04/2021  
**FECHA DE VENCIMIENTO,** solicitud Certificado de Capacidad Libre Anual hasta 31/12/2021 igual o mayor \$159.250.938,72 (ciento cincuenta y nueve millones doscientos cincuenta mil novecientos treinta y ocho con setenta y dos ctvs.) expedido por el registro de Licitadores de Obras Públicas de la Pcia. de Santiago del estero  
**PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:** 360 (trescientos sesenta) días corridos a partir fecha del comienzo del replanteo —  
**SISTEMA DE CONTRATACION:** por ajuste alzado  
**LUGAR:** Dirección General de la Energía (D.E.P.S.E) Alfonso Quinzio N° 244 — Barrio Jorge Newbery- Teléfono

4340351  
 ENZO F. TRUNGELLITTI-DIRECTOR GENERAL DEPSE

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA - (DEPSE)**  
**LICITACION PUBLICA N° 04/2021 RESFC**  
**2021-4-E-GDESDE-MOPAMA (25/03/2021)**

**OBRA:** LINEA 33 KV QUIMILI-OTUMPA Y SETNE 2X7,5 MVA EN OTUMPA- DPTO. MORENO – PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO"- LEY DE EMERGENCIA ELECTRICA N° 6730  
**LUGAR:** DPTO. MORENO – PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$538.204.531,75 (Pesos quinientos treinta y ocho millones doscientos cuatro

mil quinientos treinta y uno con setenta y cinco ctvs.)

**FECHA DE APERTURA:** 16 de Abril de 2021.-

**HORA:** 10,00 horas

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$1.615.000,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MILC/00/00).

**VENTA DE PLIEGO:** Hasta el 09/04/2021

**FECHA DE VENCIMIENTO:** Solicitud Certificado de Capacidad Libre Anual hasta 31/12/2021 igual o mayor \$269.102.265,88 (Pesos doscientos sesenta y nueve millones ciento dos mil doscientos sesenta y cinco con ochenta y ocho ctvs.) expedido por el registro de Licitadores de Obras Públicas de la Pcia. de Santiago del estero

**PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:** 720 (setecientos veinte) días corridos a partir fecha del comienzo del replanteo —

**SISTEMA DE CONTRATACION:** Por ajuste alzado

**LUGAR:** Dirección General de la Energía (D.E.P S E) Alfonso Quinzio n°244

Barrio Jorge Newbery- Teléfono 4340351

ENZO F. TRUNGELLITTI- Director General Depse

e. 30 marzo – v. 05 Abril

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**

**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES**

**LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 27/2021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 214 “P” DE FECHA 11-03-2021 EXPEDIENTE N° 86-4-2021**

**OBRA:** “SISTEMA DE RIEGO PLAZA FELIPE ROJAS”, entre calles Manogasta, San Cayetano, Los Pioneros y Dr. Santiago Corvalán del Barrio Vinalar de la Capital de Santiago del Estero.

**UBICACION:** Entre calles Manogasta, San Cayetano, Los Pioneros y Dr. Santiago Corvalán del Barrio Vinalar de la Capital de Santiago del Estero.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 5.122.560,00. (Pesos: Cinco Millones Ciento Veintidós Mil Quinientos Sesenta con 00/100.)

**PLAZO DE EJECUCION:** (45) Cuarenta y Cinco días corridos.

**DESTINO:** “SISTEMA DE RIEGO PLAZA FELIPE ROJAS”, entre calles

Manogasta, San Cayetano, Los Pioneros y Dr. Santiago Corvalán del Barrio Vinalar de la Capital de Santiago del Estero.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 5.200,00.- (Pesos: Cinco Mil Doscientos con 00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA:** 19/04/2.021  
**Hora:** 09:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**CONSULTAS:** Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sita en calle Libertad N° 481 P.A.

Santiago del Estero, 29 de Marzo del 2.021

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI- Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales N°588-e30marzo-v.05marzo-p.242-\$180

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE**

**PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES**

**LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 28/2021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 248 “P” DE FECHA 19-03-2021 EXPEDIENTE N° 252-32-2021**

**OBJETO:** “1) 610-Equipos de ropa de trabajo, grafa, compuesta por camisa con cinta reflectiva tipo 3M, con serigrafía en la parte delantera y trasera y pantalón con cinta reflectiva 3M en cada pierna, 2) 610 botines de seguridad Francés, con plantilla antimicótica, dieléctrico con planta P.U., bidensidad, con puntera de acero, según normas IRAM, con sello “S” de seguridad, modelo cronos, 3) 150-Botas de gomas caña altas, 4) 120-Capas para lluvia de 30 micrones con capucha desmontable, 5) 20-Equipos para lluvia (pantalón y chaqueta) de 30 micrones con capucha desmontable, 6) 610-Gorras con serigrafía”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 7.904.500,00. (Pesos: Siete Millones Novecientos Cuatro Mil Quinientos con 00/100.)

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**DESTINO:** “Dirección de Parques y Paseos (Dptos. Varios)”.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 8.000,00.- (Pesos: Ocho Mil con 00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 14-04-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA:** 19/04/2.021  
**Hora:** 11:00

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

**CONSULTAS DE PLIEGO:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

Santiago del Estero, 29 de Marzo de 2.021

C.P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI- Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales N°589- e.30marzo-v.05abril-p.246-\$180

**CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE SANTIAGO DEL ESTERO COMUNICADO**

El Consejo Provincial de Vialidad informa que el Acto de Apertura de la Licitación Pública y Escrita N° 05/2021 se llevará a cabo en el "FORUM SANTIAGO DEL ESTERO", Centro de Convenciones y Exposiciones; Perú N° 510, Ciudad Capital de Santiago del Estero el día 31/03/2021 a las 12:00 hs, para la ejecución de la Obra: “REPAVIMENTACION Y RECONSTRUCCION DE LA RUTA PROVINCIAL N°5 TRAMO I: ACCESO A SAN PABLO (PROG. 63 + 200) – ACCESO A CASPI CORRAL (PROG. 79 + 200); AMAMA (PROG. 135 + 000) – TINTINA (PROG. 173 + 600 EMPALME RP N°92) Y RUTA PROVINCIAL N° 92. TRAMO II: TINTINA (PROG. 173 + 600) – CAMPO GALLO (PROG. 230 + 733) – DPTOS. MORENO Y ALBERDI”, con un Presupuesto Oficial de \$6.058.757.826,00 (Pesos Seis Mil Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Veintiséis), Autorizada por Resolución Ministerial N° RESOL-2021-981-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 03 de Marzo de 2.021.

Santiago del Estero; 29/03/2021.-  
Ing. JOSE FELIX ALFANO- Presidente Interventor

e. 30 marzo – v. 30 marzo